CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA PARA MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONTRATO MC 18 DE 2020

A partir de los documentos aportados por el supervisor del contrato se ha realizado el estudio sobre la viabilidad jurídica de un acuerdo de modificación al contrato de la referencia, dándosele viabilidad en consideración a lo siguiente:

1. Obedece a un hecho sobreviniente: A través de oficio JR18-006-2020 de fecha 12 de enero de 2021, el señor Jesus Manuel Romero García solicita a la Entidad que se le otorgue una prórroga de 15 días calendario, manifestando que luego de realizada la visita técnica de inspección a las instalaciones del PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE por parte del equipo de profesionales consultores, se pudo evidenciar la presencia de una serie de anomalías compuestas por grietas y fisuras en algunos elementos que componen la edificación tales como paredes y losas de cubierta. Debido a lo anterior, es de suma importancia realizar un diagnóstico más detallado en compañía de un ingeniero civil especialista en estructura y patologías estructurales, el cual pueda identificar la razón de las anomalías y emitir un concepto detallado donde se ilustren los resultados de las observaciones y los posibles métodos a implementar para dar solución definitiva a esta situación. En dicho tiempo, se agendará la visita del profesional, teniendo en cuenta su disponibilidad, también se realizarán las inspecciones del caso, se elaborará y entregara por parte del especialista el informe de resultados y por consiguiente el equipo de consultores integrará dichos resultados al paquete de entregables que finalmente se suministrara a la entidad.

   Por otro lado, debido a que actualmente no se ha presentado por parte de ninguna entidad oficial la actualización de precios correspondiente al año 2021 de insumos, materiales, obra de mano, entre otros, es prudente que se tome en consideración dar el tiempo necesario hasta que esta lista de precio sea publicada ya que es un aspecto sumamente importante a tener en cuenta por parte de los consultores y la entidad contratante, esto con el fin de obtener un presupuesto bastante ajustado a la realidad y de esta forma evitar inconvenientes en los procesos licitatorios y posteriormente al momento de la contratación. Aclaramos que la lista de precios mencionada anteriormente, es publicada todos los años por lo general a finales del mes de enero.

   Lo descrito conlleva a que las obligaciones iniciales del contrato no puedan ejecutarse en los plazos previstos y demanden de un plazo adicional que permita culminar con la ejecución total y satisfactoria del objeto contratado.

   El supervisor avala la solicitud de ampliar plazo por 15 dias calendario, solicitada por el contratista.

2. Se hace con la exclusiva necesidad de satisfacer el interés general de la entidad: tal y como se dijo en los estudios previos, en consideración a que, el poder satisfacer la necesidad contratada, es una necesidad primordial para esta Direccion Ejecutiva Seccional atendiendo a que se trata de la determinación de las necesidades de la

infraestructura física del palacio de justicia de majagual y el acceso a las sedes donde se presta dicho servicio.

3. Las condiciones económicas del contratista se mantendrán iguales a las inicialmente pactadas en cuanto a que no se le causara un desequilibrio.

4. Que se cumplen con las condiciones exigidas por el manual de contratación de la entidad (resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019), especialmente lo concerniente al numeral 9.1.1. modificado por la resolución 3106 de 30 de octubre de 2020, en cuanto a que i) la adición no se está superando el límite establecido en el último inciso del artículo 40 de la ley 80 de 1993; el contrato se encuentra actualmente en ejecución; y iii) la adición no altera la esencia del contrato inicial.

Por lo anterior el Área de Asistencia Legal encuentra procedente la suscripción de un acuerdo de modificación del contrato principal.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los trece (13) días del mes de enero del año 2021.

Atentamente;

Sandra Marcela Diaz Arias.
Profesional Universitario grado 11